MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCION Nº 351 /2020

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"

Pilar, 23 de julio del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de ampliación de los alcances del contrato para la realización de ampliación de adquisición de kits de víveres en el contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa DISTRI SUR conforme solicitud de la Secretaria de Acción Social;*

El dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones sobre la verificación, análisis y presentación de la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito por la Institución Municipal con la firma DISTRI SUR en el marco de la LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 para la ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19.

El Dictamen de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar en donde recomienda se dicte Resolución de aprobación de modificaciones, del mismo modo comunica la disponibilidad presupuestaria para afrontar los compromisos que generara la ampliación del contrato.

El informe técnico y legal del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones en la que expresa lo siguiente: la ampliación requerida con respecto a las cantidades de cada ítem adjudicado no supera el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, por tal razón se adecua a los reglamentos vigentes y se recomienda realizar el convenio modificatorio respectivo.

El informe de Auditoria Interna enuncia lo siguiente: el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoria dictamina parecer favorable para el presente pedido.

El Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa lo siguiente:"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 351 /2020

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"

concepto de los bienes o servicios de que se trate ...; Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. (...)

El Contrato Nº 02 suscrito entre esta Institución y la firma DISTRI SUR; en fecha 18 de julio/2020;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley Nº 3.039/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ordenanza Municipal, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2020;

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 02/2020, PARA LA REALIZACION DE AMPLIACION DE ADQUISICIONES, suscrito en el marco de la LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934, para la Contratación Directa para ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19, a favor de la empresa* ***DISTRI SUR****. El monto de la ampliación de hasta el 20 % de dicho contrato asciende a la suma de* ***₲ 117.500.000*** *(Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil) libre de todo gasto para la Convocante conforme la siguiente planilla:*

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	1.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)	ALGISA TIP I	NACIONAL	21.000	21.000.000
	1.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	21.000	21.000.000

MUNICIPALIDAD DE PILAR ★ INTENDENCIA ★

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

3	1.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	19.000	19.000.000
4	1.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)	DON ROBERTO	NACIONAL	19.000	19.000.000
5	1.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)	PANINI	NACIONAL	18.500	18.500.000
6	1.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)	REAL	NACIONAL	15.000	15.000.000
7	1.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)	EL RAMBO	NACIONAL	4.000	4.000.000
								117.500.000

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la prórroga en el plazo de ejecución establecido en las bases y condiciones del presente llamado y establecer el plazo de ejecución de cinco (05) días para la culminación del convenio ampliatorio/modificatorio a partir de la solicitud de la Orden de Compra.*

Art. 3°.- ***IMPUTAR*** *la erogación de la partida presupuestaria correspondiente conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el rubro 310 – Productos Alimenticios.*

Art. 4°.- ***DESIGNAR*** *al funcionario responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás reglamentaciones vigentes.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Prof. Elina Mabel Sosa Villalba
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
INTENDENTE MUNICIPAL